lo q̃ dicho es ordenado e mandado e su entrada en el oficio de la dicha villa e
juramento en forma debida e segun e al dicho alcalde e a los otros que tienen en
tregados e fechos de la dicha villa e sus vecinos e que no fagan otro perjuyzio e mandam
al dicho alcalde e que fagan de los dichos vecinos e que cumplan e
[illegible]

Otrosi por quanto por parte del dicho concejo don Juan de Benavente e don Juan de Villa
en nombre e en nombre de los de alma que de mocos e otros afrentados que del almojarifazgo de la
[illegible] e mucha e de los otros [illegible] e andan en el dicho almojarifazgo e dicen que salen el
dicho concejo e oficiales e otros vecinos de como antes puesto por el dicho almojarifazgo
afrentado e de la en nombre de los de alma que su [illegible] e otra cosa en
el dicho almojarifazgo por [illegible] lo q̃ pedia a la dicha aduana por
no se le pudiese [illegible] alguna dello e por sus [illegible] a los pueblos
e [illegible] en se que [illegible] e pedia por merced al dicho concejo e oficiales e otros
vecinos que dicen lo mandase en ello pues lo tenga fecho de derecho e por el dicho
dicho de [illegible] como afrentado fuese [illegible] el dicho concejo e oficiales
e otros vecinos en do lo q̃ dicho es ordenado e mandado el dicho don Juan e
estima el concejo e vecinos e que en la dicha aduana e e pongan sus [illegible] en el
segundo e agora se esta e el dicho fecho [illegible] e coja los [illegible] de la dicha
aduana segundo e mandados por el dicho concejo por [illegible] de la fiel dat
e en ella se publique